



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1238



BUENOS AIRES, 27 AGO 2010

VISTO el expediente N° 14774/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en la localidad de General Roca de la Sede Alto Valle solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PALEONTOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 463/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Sw,

ff



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PALEONTOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PALEONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la localidad de General Roca de la Sede Alto Valle con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 1238

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 3 8



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PALEONTOLOGÍA QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, localidad de General  
Roca de la Sede Alto Valle**

- Asesorar, diseñar y evaluar acciones tendientes a la protección del patrimonio paleontológico.
- Ejercer cargos superiores técnicos – administrativos en organizaciones como museos e institutos de investigación científica.
- Ejercer labores a nivel de funcionario, en áreas que competan al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción sobre el Patrimonio Paleontológico.
- Participar en equipos con enfoque interdisciplinario en proyectos que requieran la integración profesional con otras áreas del conocimiento.
- Fomentar el cooperativismo como medio adecuado a la solución de problemas que presenten las áreas mencionadas.
- Contribuir al desarrollo regional y local, la integración económica, la inclusión y la cohesión social.

Su ABD.

fl

T

92



Ministerio de Educación

1 2 3 8



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, localidad de General Roca de la Sede Alto Valle**

**TÍTULO: LICENCIADO EN PALEONTOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título o Certificado de Nivel Medio obtenido en el país en jurisdicción nacional, provincial o municipal, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.
- Poseer título o Certificado de Nivel Medio obtenido en el extranjero y reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y demás jurisdicciones educativas, o revalidado de acuerdo con las normas vigentes y debidamente legalizado.
- Haber cumplimentado los procedimientos y requisitos del Programa de Ingreso de la UNRN.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cod.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

1	Biología General I	1er. Sem	4	68	-
2	Introducción a la Geología I	1er. Sem	5	85	-
3	Matemática I	1er. Sem	4	68	-
4	Química I	1er. Sem	4	68	-
5	Taller de Lectura y Escritura Académica	1er. Sem	4	68	-
-	Talleres de Metodología y Práctica Paleontológica (I)	1er. Sem	-	54	-
6	Química II	2do Sem	4	68	4
7	Biología General II	2do Sem	4	96	1
2	Introducción a la Geología I	2do Sem	5	96	-
8	Matemática II	2do Sem	4	64	3
9	Física I	2do. Sem	5	96	-
-	Talleres de Metodología y Práctica Paleontológica (II)	2do. Sem	-	54	-

**SEGUNDO AÑO**

10	Paleontología I	1er. Sem	4	68	7-2
11	Geoquímica I	1er. Sem	4	68	2-6-8

SW  
 17/2



Ministerio de Educación

1 2 3 8



Cod.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
12	Física II	1er. Sem	5	85	9
13	Geoinformática	1er. Sem	5	85	2
-	Taller de Informática y TICS	1er. Sem	4	68	-
14	Geoquímica II	2do Sem	4	68	11
15	Paleontología II	2do Sem	4	68	10
16	Mineralogía	2do. Sem	5	85	11-12
17	Geomorfología	2do. Sem	6	102	13
18	Estadística	2do. Sem	3	51	8
-	Talleres de Metodología y Práctica Paleontológica (III)	2do. Sem	-	54	-
-	Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés (2)	2do. Sem	-	-	-

### TERCER AÑO

19	Zoología General	1er. Sem	8	136	7
20	Botánica General	1er. Sem	8	136	7
21	Fundamentos de Geología Estructural	1er. Sem	6	102	17
22	Sedimentología	1er. Sem	4	68	17
23	Genética y Evolución	2do. Sem	8	136	7
24	Taxonomía	2do. Sem	8	136	19-20
25	Fundamentos de Estratigrafía y Geología Histórica	2do. Sem	6	102	17
-	Talleres de Metodología y Práctica Paleontológica (IV)	2do. Sem	-	54	-

### CUARTO AÑO

26	Paleobotánica I	1er. Sem	6	102	15-20
27	Paleontología de Vertebrados I	1er. Sem	6	102	19-20
28	Ecología Ambiental y Biogeografía I	1er. Sem	6	102	15
29	Optativa I	1er. Sem	6	102	(3er-año cursado completo) 2do año aprobado
30	Paleobotánica II	2do. Sem	6	102	26
31	Paleontología de Vertebrados II	2do. Sem	6	102	27
32	Ecología Ambiental y Biogeografía II	2do. Sem	6	102	25-28

32.  
A  
19/04/10



Ministerio de Educación

1 2 3 8



Cod.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
33	Optativa II	2do. Sem	6	102	(3er-año cursado completo) 2do año aprobado
-	Talleres de Metodología y Práctica Paleontológica (V)	2do. Sem	-	54	-

**QUINTO AÑO**

34	Bioestratigrafía	1er. Sem	6	102	31-32
35	Paleontología de Invertebrados I	1er. Sem	6	102	19-20
36	Optativa III	1er. Sem	6	102	4to -año cursado completo
37	Metodología de la Investigación	1er. Sem	6	102	4to -año cursado completo
38	Paleontología de Invertebrados II	2do. Sem	6	102	35
39	Tafonomía y Paleoecología	2do. Sem	6	102	22-25-31-32-38
40	Optativa IV	2do. Sem	6	102	(Primer semestre 4to año aprobado) 4to año aprobado
41	Trabajo Final de Licenciatura	2do. Sem	6	102	5to año cursado completo
42	Trabajo Social Obligatorio	2do. Sem	-	100	-

1) La materia se propone como un conjunto de talleres y/o pasantías de carácter obligatorio que los alumnos podrán cursar en cualquier momento de la carrera. Ciertos talleres o pasantías tienen requisitos propios para ser cursados. La materia se aprueba acreditando la totalidad de los talleres o pasantías realizadas.

(2) La prueba de suficiencia de idioma inglés se deberá tener todo 2º año cursado.

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.343 Horas.**

**MATERIAS OPTATIVAS**

La orientación será establecida al comenzar a cursar el 4to año. Se deberá contar con un tutor que aprueba el plan para cada orientación.

Sr.  
P.  
1/92



Ministerio de Educación

1 2 3 8



**Cualquier Orientación**

- Ecología de Comunidades y Sistemas
- Paleoecología

**Orientación Paleontología de Vertebrados**

- Anatomía Comparada de los Vertebrados
- Mastozoología
- Ictiología
- Herpetología
- Ornitología
- Ecología y Comportamiento Animal
- Histología y Embriología Animal
- Dinosaurios

**Orientación Paleontología de Invertebrados**

- Zoología Invertebrados I
- Zoología Invertebrados II
- Micropaleontología

**Orientación Paleobotánica**

- Sistemática de Plantas Vasculares
- Palinología
- Morfología Vegetal
- Dendrología
- Embriología Vegetal

Gen. ABD.